

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de julio de 1998.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/844/1998.—WANG ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-5-1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de julio de 1998.—El Secretario.—39.118-E.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/852/1998.—Doña MARTA DEL CID FERNÁNDEZ-MENSAQUE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-5-1998.—39.120-E.

2/855/1998.—Don FRANCISCO DOMINGO LOZANO JIMÉNEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-4-1998.—39.121-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de julio de 1998.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/856/1998.—CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-4-1998, sobre Impuesto de Sociedades. R. G. 2.576/1997, R. S. 564/1997.—39.113-E.

2/859/1998.—CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-4-1998, R. G. 4.306/1997, R. S. 760/1997.—39.115-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/846/1998.—Don ARTURO CANDAU VORCY contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-5-1998 (R. G. 1.182/1995, R. S. 463/1997-R), sobre IRPF.—38.548-E.

2/849/1998.—CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-4-1998 (R. G. 637/1998, R. S. 81/1998), sobre Impuesto de Sociedades.—38.549-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/869/1998.—AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-5-1998, sobre compensación de deudas (por canon de vertido). R. G. 4.810/1997, R. S. 19/1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de julio de 1998.—El Secretario.—39.124-E.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/876/1998.—Don LUIS HORMIGO Y ESCANDEL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), por silencio administrativo, en recurso de alzada presentado contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares de 2-5-1997, en expediente 792/1995, sobre devolución de ingresos indebidos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto de Sucesiones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Secretario.—39.123-E.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/371/1998.—ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-7-1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Secretario.—38.553-E.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/424/1998.—Doña MARÍA DEL CARMEN ARIAS TORRES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 11-9-1997, sobre percepción indebida de haberes.—38.550-E.

2/321/1998.—Doña BASILISA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 11-1-1998, sobre pensión extraordinaria.—38.551-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/886/1998.—GANESH, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-5-1998, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. R. G. 690/1995, R. S. 542/1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Adminis-